



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-27703928- -APN-DDYGD#MCT CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LA ECONOMIA POPULAR – AÑO 2023

---

VISTO el Expediente EX-2023-27703928- -APN-DDYGD#MCT, la Ley de Ministerios No 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992), el Decreto 50/2019 y la Decisión Administrativa 1461/2020 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la realización de la “CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LA ECONOMIA POPULAR – AÑO 2023”.

Que conforme el Decreto 50/2019 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT), a través de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPYPCTEI), tiene como misión formular las políticas y la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento que permita fortalecer la capacidad del país para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales estableciendo las prioridades y contribuyendo a incrementar en forma sostenible la competitividad del sector productivo.

Que es prioridad en la agenda de gobierno trabajar con la idea de Innovación Inclusiva como una síntesis que recoge la centralidad que tiene la inclusión social y que el Estado intervenga activamente, con sus recursos, capacidades y tecnologías, frente a las necesidades de los distintos sectores de la sociedad argentina.

Que conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (PNCTI 2030), el MINCYT impulsa acciones dirigidas a la creación y el uso de tecnologías que favorecen la inclusión social y el bienestar de la población, la ampliación de la titularidad efectiva de los derechos ciudadanos, la generación de trabajo de calidad, el fortalecimiento de cadenas productivas en la economía social y regional y el cuidado del ambiente.

Que, conforme la Decisión Administrativa 1461/2020, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN dependiente de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, impulsa acciones e instrumentos que propicien y promuevan mejoras en los procesos productivos y en la competitividad de cadenas de valor a partir de la vinculación y articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Red de Intercambio Técnico con la Economía Popular (RITEP), espacio de encuentro e intercambio entre el saber técnico-popular de las personas que integran la Economía Popular y el saber de quienes forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), en universidades y otras instituciones, con el fin de mejorar las condiciones laborales y de vida del sector, acompaña a las distintas ramas y unidades productivas de la economía Popular, con el objetivo de impulsar el encuentro de saberes populares y saberes técnico- académicos, para que los trabajadores y trabajadoras del sector sean sujetos plenos de derechos.

Que, en función de lo expuesto, se debe establecer un marco normativo para la realización, gestión y financiamiento de la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LA ECONOMIA POPULAR – AÑO 2023, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida y el desarrollo sostenible de las comunidades a través de un desarrollo tecnológico productivo específico.

Que este Ministerio aportará la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) para financiar los proyectos que resulten seleccionados en el marco de la presente Convocatoria.

Que, en tanto la Convocatoria requiere un procedimiento de evaluación de los proyectos, criterios de selección y demás condiciones para su implementación, resulta necesario aprobar las Bases y Condiciones para la Edición 2023, las cuales se detallan en el ANEXO I IF-2023-34545715-APN-SSPCTEI#MCT

Que, de conformidad a las Bases y Condiciones de la Convocatoria, obrantes en el IF-2023-34545715-APN-SSPCTEI#MCT resulta necesario designar una Comisión Técnica para la evaluación de los proyectos definitivos a fin de recomendar su financiamiento.

Que la Comisión en cuestión estará conformada por expertos/as idóneos/as que satisfacen los requisitos inherentes a cada materia, teniendo en cuenta las pautas establecidas para la presentación de proyectos.

Que atento los objetivos propuestos, corresponde que la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN esté a cargo de la ejecución de las acciones que se deriven de la organización de las actividades a realizar.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de Ministerios No 22.520 (t.o. Decreto No 438/92) y sus modificaciones según los Decretos N° 7/2019 y N° 640/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la realización de la “CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LA ECONOMIA POPULAR – AÑO 2023”, a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION dependiente de la de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SSPCTEI) de este Ministerio.

ARTÍCULO 2.- Aprobar las Bases y Condiciones de la Convocatoria mencionada en el Artículo precedente, que como ANEXO I IF-2023-34545715-APN-SSPCTEI#MCT forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Designar como miembros integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación de la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LA ECONOMIA POPULAR – AÑO 2023, a los/as profesionales que se detallan en el ANEXO II IF-2023-34545805-APN-SSPCTEI#MCT del presente acto administrativo, quienes desempeñarán sus funciones con carácter “ad honorem”.

ARTÍCULO 4.- Asignar la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) a la Convocatoria aprobada por conducto del ARTICULO 1º de la presente Resolución, monto que será adjudicado oportunamente conforme los criterios establecidos en las correspondientes Bases y Condiciones.

ARTICULO 5.- Imputar el gasto que demande la presente medida, a la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SAF 336, Programa 45, Actividad 03, Inciso 5, P. Principal 6, P. Parcial 1, UD 28, F.F. 11, del presente ejercicio fiscal.

ARTICULO 6.- Regístrese y comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, a la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION, a la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA para su publicación en la página Web de este Ministerio y cumplido, archívese.